



AREA DE GESTIÓN 2

1

NÚM. 39.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

---

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,  
Vicepresidente 2º de la Diputación  
Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D. Jorge Traver de Juan  
Director Territorial de Medio Ambiente,  
Agua, Urbanismo y Vivienda.

D. Francisco Salt Mocholí,  
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

D. Jorge Picó Sánchez,  
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Vicente Lapuerta Serra,  
Ayuntamiento de Xilxes.

D. Rafael Calvo Calpe,  
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Oscar Clavell López  
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

SECRETARIO ACCTAL. :

D. Josep Guaita Agut.

INTERVENTORA:

Dª Maria Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. José Francisco Fabra  
Castillo. Responsable del  
Contrato.

-----

En la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil diez, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio.

## ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la urgencia de la sesión.
2. Alegaciones al Plan Integral de Residuos PIR10.

### 1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria, en base al contenido de los asuntos incluidos en el orden del día y la imposibilidad de convocar la sesión con la antelación establecida en el Capítulo IV artículo 16 de los Estatutos.

### 2.- ALEGACIONES AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS PIR10.

Leída la propuesta, se aprueba por mayoría, con el voto afirmativo de los representantes de la Diputación de Castellón, del Ayuntamiento de Chilches, del Ayuntamiento de Segorbe y del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó y con la abstención de los representantes de la Generalitat Valenciana, del Ayuntamiento de Algimia de Alfara y del Ayuntamiento de Castellnovo.

“Resultando que en fecha 11 de mayo de 2010 tuvo entrada en el Registro General de este Consorcio, con número 510, escrito de la Dirección General para el Cambio Climático de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por el que se somete a consulta la revisión y actualización del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR10), proponiéndose las siguientes alegaciones:

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana fue aprobado por Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano y modificado por el Decreto 32/1999, de 2 de marzo, del Gobierno Valenciano. En el mismo, se establecía que el Plan tendría una vigencia indefinida, pero que, no obstante, “las actuaciones e inversiones previstas se han realizado para un ámbito temporal de cinco años; por lo que éste debería revisarse en ese plazo, a fin de evaluar el grado de ejecución de las actuaciones previstas y evaluar los resultados del modelo de gestión propuesto; de modo que sea posible corregir las desviaciones respecto del programa establecido, así como respecto de los resultados esperados”.

La actual revisión se considera acertada e imprescindible, toda vez que las transformaciones demográficas, la incorporación de nuevas tecnologías en la gestión de los residuos, los cambios en los hábitos y pautas de consumo de los ciudadanos y el desarrollo de nuevas normativas, entre otros, configuran nuevos escenarios que directa o indirectamente inciden en la planificación y gestión de los residuos.



## ÁREA DE GESTIÓN 2

No obstante, cabe realizar una serie de alegaciones que se consideran de interés para alcanzar mayores cotas de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos necesarios para la gestión de los residuos.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno por mayoría, acuerda:

1.- Formular las siguientes alegaciones:

1.1.- *“5.1.7. Revisión de la zonificación y cambio de la nomenclatura de los Planes Zonales”*

En este apartado, con la finalidad de mejorar el sistema de gestión de los residuos urbanos, se procede a crear una nueva área de gestión en el Plan Zonal de las Zonas III y VIII, que comprende la comarca El Camp de Morvedre y al que le es de aplicación todo lo que concierne al Plan Zonal de las Zonas III y VIII.

Al respecto, cabe señalar que no están evaluados los incrementos de costes que supone la creación de otro consorcio, quedando los dos consorcios propuestos, C3 y V1, con estimaciones de residuos gestionados en las instalaciones de valorización en volúmenes muy inferiores al del resto de consorcios. Esta actuación puede repercutir en los costes de tratamiento. Por lo que, debería replantearse esta alternativa.

En este sentido, el incremento de población en el ámbito territorial de los consorcios C3 y V1, ha sido del 20,07 % desde el año 2001 al 2009, incluyendo la nueva incorporación del municipio de Canet d'En Berenguer. Incluso con este incremento la producción de residuos en toda el Área de Gestión 2 es actualmente de 85.000 Tm/año, cuando la previsión inicial contemplada en el Plan Zonal era de 91.954 Tm/año. Por lo tanto, no existen motivos referidos a incrementos poblacionales ni de producción, que justifiquen la separación de los consorcios. Además, de duplicarse los gastos de personal adscrito a cada uno de ellos, con el consiguiente incremento de los costes de gestión.

1.2.- *“5.2. Residuos industriales”*

En este apartado, dentro de su objetivo 5 “Optimización de los residuos industriales mediante instalaciones intermedias”, se cita la medida de que en los polígonos industriales de nueva creación cuenten con uno o varios centros de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores. Asimismo, se cita la posibilidad de admitir, previa autorización expresa de los consorcios, en ecoparques de residuos, residuos provenientes de instalaciones industriales no generadas en el proceso productivo industrial, que tengan idénticas características a los producidos en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios en cuanto a naturaleza, composición y cantidad. Y con carácter excepcional, admisión, también en ecoparques, previa autorización expresa de la entidad titular de la instalación, de residuos peligrosos

procedentes de empresas inscritas como pequeños productores de residuos peligrosos en determinadas condiciones.

Se considera que esta posibilidad debería contemplar las instalaciones referenciadas o equiparables, tanto para los proyectos de gestión de residuos urbanos como para los de residuos de obra y demolición y voluminosos, con lo cual, se conseguiría una mayor optimización de los recursos existentes y un menor impacto ambiental al no tener que construirse nuevas instalaciones.

2.- Remitir a la Dirección General para el Cambio Climático de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

3.- Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno que se celebre.”

No habiendo más asuntos a tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas quince minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

